



RESOLUCIÓN N° 042 DEL 06 DE JUNIO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DEL PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS ARTENJO 2025- TERRITORIOS COMPARTIDOS Y EXPANDIDOS”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO EN USO DE SUS FUNCIONES MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DE 2019

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, consagra que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Artículo 7 constitucional establece, que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 70 de la Carta Magna, establece que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y, creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

**Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta**

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



**ALCALDÍA DE
TENJO**



Que el artículo 71 de la Constitución Política establece, la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 311 constitucional establece, al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que por su parte la La Ley 397 de 1997 en su artículo 17, establece El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el mencionado cuerpo normativo el artículo 18 establece que los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- A. Artes plásticas;
- B. Artes musicales;
- C. Artes escénicas;
- D. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- E. Artes audiovisuales;
- F. Artes literarias;
- G. Museos Museología y Museografía;
- H. Historia;

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



- I. Antropología;
- J. Filosofía;
- K. Arqueología;
- L. Patrimonio;
- M. Dramaturgia;
- N. Crítica;
- O. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Que la sentencia C-152/99 de la Honorable Corte Constitucional, establece que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta Magna.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) “76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”

Que el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019 crea el instituto municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, Que el artículo segundo del mencionado Acuerdo establece como objetivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad a través del desarrollo de actividades culturales y turísticas en el municipio de Tenjo Cundinamarca para el aprovechamiento del tiempo libre y la adecuación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal.

Que dentro de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se encuentran: 1. Promocionar la integración, coordinación y financiación de las actividades culturales y turísticas del municipio. 2. Formular políticas para el desarrollo cultural de los habitantes del municipio de Tenjo, estimulando los valores artísticos, (...) 3. Difundir y promover las artes, las ciencias y la cultura en la jurisdicción del municipio de Tenjo Cundinamarca, mediante programas y campañas asequibles a todos los sectores del municipio. (...) 12. Estimular la promoción y ascenso de artistas y autores del municipio mediante la creación de premios, realización de concursos y demás actividades inherentes a su objetivo. 13. Promocionar los grupos culturales y artísticos, bandas y demás demostraciones culturales y artísticas. 15. Contribuir al desarrollo artístico de

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



**ALCALDÍA DE
TENJO**



las artes plásticas, la literatura, la música y demás expresiones artísticas, mediante la definición de políticas y estrategias de fomento, investigación, divulgación, formación y preservación.

Que el Honorable Concejo Municipal en el uso de sus facultades constitucionales debatió y aprobó el acuerdo municipal 004 del 29 de mayo de 2018 “Por medio del cual se crea y se institucionaliza el portafolio municipal de estímulos ARTENJO para el fomento de la creación, circulación, formación e investigación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Tenjo-Cundinamarca”

Que el Honorable Concejo Municipal debatió y aprobó el Acuerdo No. 016 de 2021 Por medio del cual se adopta el Estatuto Municipal de Cultura de Tenjo - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

Que el Título V “Fomento de las prácticas artísticas”, Capítulo II “Portafolio Municipal de Estímulos ARTENJO” en su artículo 72 reconoce a ARTENJO como el programa de fomento de la creación, investigación, circulación, formación y emprendimiento de las expresiones artísticas y culturales en el Municipio.

Que el artículo 73 se establece como objetivo del Portafolio Municipal de Estímulos ARTENJO, fomentar y promover procesos de creación, investigación, circulación, formación y emprendimiento de las manifestaciones y expresiones artísticas y culturales presentes en el Municipio mediante la realización de convocatorias públicas para la asignación y entrega de recursos públicos en la modalidad de estímulos a los artistas, creadores, gestores, colectivos y organizaciones culturales con sede y residencia en el municipio de Tenjo.

Que el artículo 77 de Acuerdo No. 16 de 2021, faculta al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo para reglamentar, mediante acto administrativo el funcionamiento, requisitos, documentación, criterios de selección, evaluación, proceso de adjudicación de los recursos entregados en la modalidad de estímulos, proceso de supervisión y ejecución de los proyectos ganadores del Portafolio Municipal de Estímulos Artísticos y culturales ARTENJO.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo expidió la Resolución No. 26 de 2022, por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento de ARTENJO - Portafolio Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales de Tenjo Cundinamarca

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo para la vigencia 2025, cuenta con apropiación suficiente, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000189, de fecha 21/05/2025, expedida por la Tesorera del Instituto.

En mérito de lo expuesto, se

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo quinto referente al cronograma de la Resolución 31 del 21 abril de 2025, de la **Apertura de la Convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos Artenjo 2025, "Territorios compartidos y expandidos"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el cronograma dispuesto en el **Manual del Portafolio Municipal de Estímulos Artenjo 2025, "Territorios compartidos y expandidos"**.

ARTÍCULO TERCERO: Cronograma modificado

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento del Portafolio	23 de abril
Presentación de propuestas	24 de abril al 3 de junio 11:59 p.m.
Jornadas de socialización	Primera Jornada Jueves 24 de abril Hora: 6:00 pm Salón Multifuncional de Tenjo Segunda Jornada Viernes 25 de abril Hora: 5:30pm Virtual https://meet.google.com/pcs-xisn-ypa Tercera Jornada Lunes 28 de abril Hora: 5:00pm Salón Multifuncional de Tenjo

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

🌐 www.tenjoculturayturismo.gov.co

📞 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



Talleres de formulación de proyectos

Primer Taller
Martes 29 de abril
Hora: 10:00 a.m.
Sala de sistemas IMCTT

Segundo Taller
Lunes 5 de mayo
Hora: 5:00 p.m.
Sala Coworking IMCTT

Tercer Taller
Jueves 8 de mayo
Hora: 6:00 p.m.
Sala Coworking IMCTT

Cuarta Jornada
Miércoles 14 de mayo
Hora: 6:00 p.m.
Sala Coworking IMCTT

Cierre de recepción de propuestas	3 de junio
Verificación y subsanación de requisitos	10 a 12 de junio
Publicación de listados de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar	12 de junio
Subsanación de documentos	13 al 16 de junio a las 11:59 p.m.
Revisión de subsanación	17 al 18 de junio
Publicación de listados de propuestas habilitadas	19 de junio
Evaluación de las propuestas habilitadas	20 de junio al 7 de julio
Deliberación de las propuestas evaluadas	3 de julio de 6:00 a 9:00 p.m. 4 de julio de 6:00 a 9:00 p.m.
Publicación de las propuestas ganadoras	8 de julio

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



**ALCALDÍA DE
TENJO**



Entrega de las cartas de aceptación del estímulo y documentos adicionales requeridos por el IMCTT. Pago del primer % de los recursos a los ganadores	9 al 11 de julio
Reunión general con los ganadores del Portafolio 2025, enfocada en el proceso de acompañamiento y la socialización del Manual de Identidad Visual del Portafolio	11 de julio
Ejecución y desarrollo de proyectos ganadores	12 de julio al 15 de noviembre
Supervisión de los proyectos por parte del IMCTT	12 de julio al 15 de noviembre
Socializaciones de los proyectos ganadores Artenjo	18 al 22 de noviembre
Entrega de informes finales de ejecución y de las memorias USB con los anexos solicitados y los productos en físico como cartillas, fanzines, libros, cartillas, álbumes, guiones, entre otros. Lugar: oficinas del IMCTT	24 al 28 de noviembre
Revisión de los informes por parte del IMCTT	1 al 5 de diciembre
Supervisión de cumplimiento de los proyectos por parte de los jurados de manera virtual a los informes entregados	1 al 5 de diciembre
Aprobación de los informes finales por correo electrónico y envío acta de cierre	9 al 10 de diciembre
Entrega de encuesta diligenciada Artenjo por parte de los ganadores	10 de diciembre
Pago del % restante a ganadores	9 al 12 de diciembre
Evento de cierre y entrega de certificados de participación	12 de diciembre

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

🌐 www.tenjoculturayturismo.gov.co

📞 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 31 del 21 de abril de 2025 quedan incólumes para todos los efectos legales y jurídicos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Tenjo, a los seis (06) días del mes de junio del 2025.

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: Yuly Riaño Cárdenas – Coordinadora Artenjo

Aprobó: Diana Carolina Rojas Gutiérrez – Directora General

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

🌐 www.tenjoculturayturismo.gov.co

📞 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO